



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 365-2020-MPM/A

Moyobamba,

09 SEP '20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°335-2020-MPM/A, de fecha 26 de agosto del 2020; Nota Informativa N°1773-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 27 de agosto del 2020; Informe N°007-2020-MPM/GDT/SGEPyOP/MARL, de fecha 07 de setiembre del 2020, Nota Informativa N°745-2020-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de setiembre del 2020; Nota Informativa N°1302-2020-MPM/GD, de fecha 07 de setiembre del 2020; Provedo de fecha 08 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, en el numeral 32.3, del artículo 32°, Subcapítulo I, Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°335-2020-MPM/A, de fecha 26 de agosto del 2020, se aprueba el Expediente Técnico IOARR del proyecto denominado "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRA 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", Código Único de Inversiones N° 2495214, cuyo costo es ascendente a S/1'067'514.62 (Un millón sesenta y siete Mil Quinientos Catorce y 62/100 Soles).

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 365-2020-MPM/A

con 63/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Que, mediante Nota Informativa N°1773-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 27 de agosto del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite disponibilidad presupuestal, por el concepto de ejecución mediante contrata del proyecto de inversión pública, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: recursos determinados

Meta : 0207"RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRA 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

N° CERT.	ESPECIFICA DETALLADA	IMPORTE
02482	2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	972,099.80
TOTAL		972,099.80

Que, mediante Informe N° 007-2020-MPM/GDT/SGEPyOP/MARL, de fecha 07 de septiembre del 2020, el Administrador de Planta solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas la aprobación de ejecución de obra del proyecto denominado "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRA 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", Con código único de inversiones N° 2495214, cuyo costo asciende a S/ 1'067,514.63 (Un millón sesenta y siete Mil quinientos catorce con 64/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N°745-2020-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la aprobación de ejecución de obra del proyecto denominado "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRA 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", Con código único de inversiones N° 2495214, cuyo costo asciende a S/ 1'067,514.63 (Un millón sesenta y siete Mil quinientos catorce con 63/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Nota Informativa N° 1302-2020-MPM-GDT, de fecha 07 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutivo la ejecución de obra del proyecto denominado "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRA 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", código único de inversiones N° 2495214, cuyo costo es ascendente a S/ 1'067,514.63 (Un millón sesenta y siete Mil quinientos catorce con 63/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante proveído de fecha 08 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°358-2020-MPM/A, de fecha 04 de setiembre del 2020, se resuelve en el artículo primero: encargar al señor regidor WILDOR NAVAL SERRANO, el despacho de alcaldía por los días 07 al 10 de setiembre del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 365-2020-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de obra del proyecto denominado "RENOVACION DE TUBERIA; EN EL (LA), LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL JR. CORONEL SECADA CUADRA 1 AL 2, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", Código Único de Inversiones N° 2495214, cuyo costo es ascendente a S/ 1'067,514.63 (Un millón sesenta y siete Mil Quinientos Catorce con 63/100 soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)

